

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa al señor Juez que el accionante remitió una petición por correo electrónico, solicitando una medida cautelar. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ejecutivo a continuación de Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Jakelin Galindo Mosquera
Demandado:	Jaqueline Jiménez Jiménez y Miguel Ángel Serna Castrillón.
Radicación:	63-001-41-05-004- 2019-00228-00

Armenia, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En razón a que la solicitud cumple con la denuncia realizada bajo la gravedad de juramento establecida por el artículo 101 del C.P.T.S.S., este despacho, de conformidad con el artículo 466 del C.G.P, aplicable por remisión del artículo 145 del C.P.T.S.S, decreta la siguiente medida:

El embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado Charlotte Repostería, número de matrícula mercantil 210465, ubicado en carrera 25 33-40 en Calarcá Quindío, el cual es denunciado de propiedad de **Jaqueline Jiménez Jiménez** identificada con número de cédula **41.951.964**

por secretaria expidasen los oficios con destino a la cámara de comercio de Armenia, los cuales deberán ser gestionados por el apoderado judicial de la parte ejecutante.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZA
VEM

Firmado Por:
Marilu Pelaez Londono
Juez
Laborales 001
Juzgado Pequeñas Causas
Quindío - Armenia

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Laborales 1
Juzgado Pequeñas Causas
Quindío - Armenia

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

12 DE AGOSTO DE 2021

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 305d213b5ed205e7205212a0a778b32b1f77659aec45102fd24400fc65d16c8e
Documento generado en 11/08/2021 01:21:51 PM